



FE DE ERRATAS al Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria a la Licitación Pública Estatal número: EO-932060991-SEDUVOT001-2026, desahogo que llevo a cabo el Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, el día 10 de septiembre de 2026, respecto de los trabajos consistente en Rehabilitación de infraestructura ferroviaria y modernización del tren recreativo en el parque la encantada y Rehabilitación integral del entorno del recorrido del tren recreativo en el parque la encantada; al tenor de los siguientes

Antecedentes:

I.- Con fecha 26 de agosto del 2026, **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”**, publicó convocatoria pública número 001 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, así como en la página <https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx> de la Secretaría de la Función Pública respecto de los trabajos descritos en el proemio del presente instrumento jurídico.

II.- Se efectuó visita al lugar de los trabajos que tuvo verificativo en el sito de la obra, en fecha 31 de agosto de 2026.

III.- El acto Protocolario con motivo de la junta de aclaraciones, tuvo verificativo el día 01 de septiembre de 2026, con el fin de discernir las dudas respecto a la convocatoria que pudieran tener los participantes.

IV.- Así mismo, el acto protocolario del asunto que nos ocupa fue celebrado el día 10 de septiembre de los corrientes, en donde de manera involuntaria se plasmó una fecha distinta para la emisión del fallo respectivo, de acuerdo con la señalada en la convocaría y las propias bases del procedimiento de licitación descrito con anterioridad.

Considerandos:

Único: De acuerdo a lo señalado en la fracción anterior, en el cuerpo sustantivo de la propia Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria a la Licitación Pública Estatal número: EO-932060991-SEDUVOT001-2026 de fecha 10 de septiembre de 2026, de manera involuntaria se estableció como fecha para la celebración del fallo respectivo el día 24 de septiembre de 2026, debiendo ser 15 de septiembre de 2026 a las 10 horas.

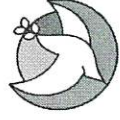
Esta dependencia de la administración pública para la expedición de actos administrativos que impliquen restricciones a los derechos y garantías fundamentales de las personas es supuesta e hipotética, por lo que, teniendo en cuenta el margen de libertad de la autoridad para escoger las condiciones de tiempo, modo y lugar, se obliga necesariamente a la adopción del medio necesario para el logro del fin que sacrifique en menor medida los principios constitucionales afectados por el uso de esos medios.

En ese tenor, como conclusión ante las circunstancias patentes y con base en las facultades que ejerce esta dependencia en el ámbito de competencia, tenemos la opción de realizar las acciones pertinentes con el fin de corregir el orden perturbado; esto con el apoyo de los instrumentos legales señalados en la ley de la materia.



Ante la existencia de un error de carácter mecanográfico que no invalida la celebración del debido proceso, son razones suficientes para la suscripción de la presente fe de erratas, toda vez que no contraviene al marco normativo al cual esta apegado, en razón de que se encuentra dentro del término señalado para las emisión de dicho acto; de acuerdo con lo señalado con la fracción III del artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, al establecer que **“Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo”**





Por lo anterior expuesto:

SE EMITE FE DE ERRATAS:

Único.-

DICE:

V.- Lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación:

A efecto, de que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial esté en condiciones de analizar el contenido de las proposiciones recibidas, se cita a los participantes a las 10:00 horas del día 24 de septiembre de 2026, para que acudan a este mismo sitio, en donde se dará a conocer el fallo de esta Licitación Pública, en presencia de quienes asistan y que firmarán el acta que al efecto se formule.

DEBE DECIR:

V.- Lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación:

A efecto, de que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial esté en condiciones de analizar el contenido de las proposiciones recibidas, se cita a los participantes a las 10:00 horas del día 15 de septiembre de 2026, para que acudan a este mismo sitio, en donde se dará a conocer el fallo de esta Licitación Pública, en presencia de quienes asistan y que firmarán el acta que al efecto se formule.

Leído que fue la presente FE DE ERRATAS y enterados de su valor y consecuencias legales, se firma en dos ejemplares en la ciudad de Zacatecas, Zac., a los 11 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

Por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento
Territorial



Arq. Luz Eugenia Pérez Haro

